



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
GUARDIA CIVIL
CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

PROPUESTA/SUGERENCIA AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

En materia de Prevención de Riesgos Laborales, utilice exclusivamente los formularios de la web del Servicio de Prevención, [pulse aquí para acceder](#)

FECHA:

28/01/2025

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos [REDACTED] D.N.I. [REDACTED]
Escala **Cabos y Guardias** Empleo **Guardia Civil** Situación **Activo**
Destino [REDACTED]

MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN PARA RECIBIR RESPUESTA:

(márquese con una X lo que proceda)

<input checked="" type="checkbox"/>	Correo electrónico particular	[REDACTED]
<input type="checkbox"/>	Correo electrónico corporativo	[REDACTED]
<input type="checkbox"/>	Correo electrónico oficial (Groupwise)	[REDACTED]
<input type="checkbox"/>	Fax	[REDACTED]
<input type="checkbox"/>	Correo ordinario particular C /	[REDACTED] Nº [REDACTED]
	C.P. [REDACTED] Localidad [REDACTED]	Provincia [REDACTED]
<input type="checkbox"/>	Correo ordinario oficial (Unidad)	[REDACTED]

SOLICITO:

Plantear la siguiente PROPUESTA/SUGERENCIA, en virtud de lo dispuesto en los Art. 14 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, y 1.2 del Reglamento de Organización y funcionamiento interno del Consejo de la Guardia Civil..

Por considerar que la misma se encontraría comprendida en el Artículo *que a continuación se señala, del Título V de esta última Ley Orgánica -LODDG-, "De los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil"* :

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Art. 27 Carrera profesional | <input checked="" type="checkbox"/> Art.28 Régimen horario de servicio |
| <input type="checkbox"/> Art.29 Vacaciones, permisos y licencias | <input type="checkbox"/> Art.30 Asistencia jurídica |
| <input type="checkbox"/> Art.32 Protección social | <input type="checkbox"/> Art. 35. Retribuciones |
| <input type="checkbox"/> Otros, facultad el Consejo | |

EXPONGO:

Durante más de 10 años, los agentes destinados en las Unidades de Investigación de Siniestros (UIS) de los destacamentos de Tráfico de Madrid y Paracuellos han venido desempeñando su jornada laboral bajo un sistema de turnos de 12 horas. Este esquema organizativo permitía una mayor flexibilidad y posibilitaba a muchos agentes conciliar su vida personal y profesional. Esta modalidad había generado un "efecto llamada", atrayendo a agentes que valoraban la adaptabilidad de este sistema para sus necesidades particulares de conciliación.

Sin embargo, de forma sorpresiva y sin consulta previa a los agentes implicados, se ha modificado por parte de la superioridad el horario de la jornada de trabajo, reduciéndola de 12 horas a 8 horas. Esta decisión, presuntamente comunicada mediante una orden verbal, no cuenta con respaldo documental que acredite al ordenante ni su motivación, vulnerando principios de transparencia y confianza mutua establecidos en la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, que en su artículo 28.2 indica que **para la determinación de la jornada y el horario de trabajo y, en su caso, el régimen de turnos, se tendrá en cuenta la conciliación de la vida familiar y laboral del Guardia Civil.** Además, conforme al Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero, sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil, su artículo 4.2 establece que ante cualquier modificación de las condiciones de trabajo debe realizarse una evaluación inicial de riesgos, lo cual no ha sido cumplido en este caso.

Considero que esta medida puede tener los siguientes impactos sobre los afectados:

- **Consecuencias para la salud física y mental:** El cambio abrupto de las condiciones de trabajo ha generado un importante impacto en la salud mental y física de los agentes. Estudios relacionados con el estrés laboral muestran que la modificación repentina de horarios puede provocar trastornos del sueño, aumento de la ansiedad y fatiga crónica. En aquellos agentes que organizaban sus vidas en torno al sistema de turnos de 12 horas, la falta de estabilidad horaria genera un desequilibrio que afecta directamente a su bienestar integral. Además, la percepción de una falta de transparencia y comunicación en el proceso de decisión incrementa la sensación de desprotección y descontento, lo que puede derivar en cuadros de depresión o bajas laborales prolongadas.
- **Problemas de conciliación personal y familiar:** Uno de los motivos principales por los que muchos agentes eligieron estos destinos fue la posibilidad de organizar su vida personal y familiar gracias al turno de 12 horas. Este cambio inesperado ha provocado que numerosos agentes no puedan atender responsabilidades como el cuidado de menores, familiares dependientes o la organización de actividades personales. El cambio de horario ha generado una desestabilización que podría llevar a la solicitud masiva de cambios de destino, afectando directamente a la operatividad de las unidades.
- **Absentismo y consecuencias operativas:** La falta de adaptación al nuevo horario puede derivar en un aumento del absentismo laboral debido a bajas por estrés o desmotivación. Este impacto también repercute en la eficiencia del servicio, ya que las unidades podrían enfrentarse a una disminución en la calidad de sus actuaciones. El sentimiento generalizado de descontento entre los agentes también podría afectar a la imagen institucional y la moral colectiva.

En base a lo expuesto considero que el cambio en la jornada laboral de los agentes de la UIS del Destacamento de Tráfico de Madrid y Paracuellos vulnera principios básicos de participación, transparencia y protección de los derechos de los agentes, generando incertidumbre y descontento entre los afectados. Solicitamos al Consejo de la Guardia Civil que medie en esta situación para garantizar una solución justa y conforme a derecho, priorizando el bienestar de los agentes, su salud integral y la eficiencia del servicio.

PROPUESTA O SUGERENCIA QUE SE REALIZA: *(Concretar)*

Apertura de un proceso de consulta: Instamos a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil a abrir un periodo de consulta con los agentes afectados y sus representantes, en el que se expongan claramente las razones que han motivado el cambio de horario y se valoren alternativas que respeten los principios de transparencia y participación.

Restablecimiento del turno de 12 horas: Mientras se lleva a cabo el proceso de consulta, se solicita restablecer el horario anterior de 12 horas, garantizando así la estabilidad de las condiciones laborales y la continuidad del servicio, hasta que se adopten decisiones definitivas que cumplan con la normativa.

Suspensión del cambio hasta cumplir con los procedimientos: Proponer que, al no haberse informado previamente a las asociaciones profesionales ni justificarse adecuadamente la decisión ni haberse realizado la evaluación de riesgos, se suspenda la aplicación de la medida hasta que se cumplan todos los requisitos legales y reglamentarios.

Evaluación del impacto en la conciliación y el rendimiento: Solicitar un estudio exhaustivo sobre las consecuencias del cambio de horario en la conciliación personal y familiar de los agentes, así como en la eficiencia operativa de las unidades afectadas. Dicho informe deberá incluir recomendaciones para minimizar los impactos negativos.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ADJUNTAN:

Localidad, fecha y firma. (*Datos a aportar si el medio empleado para su remisión es distinto del correo electrónico*).
Madrid a 28 de enero de 2025

*En cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados al fichero "**Consejo Guardia Civil**" de la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Guardia Civil), cuya finalidad es gestionar las candidaturas al Consejo de la Guardia Civil así como recibir **propuestas/sugerencias** tanto en el Consejo como en la Oficina de Atención al Guardia Civil. Pueden ser destinatarios de la información la Dirección Adjunta Operativa, las Subdirecciones de Personal y de Apoyo o los Organismos de la Administración que deban dar respuesta a la propuesta/sugerencia planteada.*

*Si lo desea, puede **ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil – Consejo de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid "**, o bien comunicación telemática a las direcciones de Internet vía Outlook consejogc@guardiacivil.org, vía Groupwise en DG.CONSEJOGC-REGISTRO, 6104-271REG*